

Subsidios y préstamos directos para viviendas destinadas a trabajadores agrícolas

¿En qué consiste este programa?

Este programa ofrece una financiación asequible para desarrollar viviendas destinadas a trabajadores agrícolas nacionales permanentes y temporales o migrantes.

¿Quién puede presentar una solicitud para este programa?

Este programa ayuda a solicitantes calificados que no pueden obtener créditos comerciales en plazos que les permitirán cobrar alquileres que sean asequibles para los inquilinos de bajos ingresos. Los prestatarios deben tener calificaciones y experiencia suficientes para desarrollar y manejar el proyecto. Los solicitantes calificados incluyen los siguientes:

- Agricultores, asociaciones de agricultores y corporaciones de fincas familiares
- La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales*
- Asociaciones de trabajadores agrícolas y organizaciones sin fines de lucro*
- Tribus reconocidas a nivel federal*

* Elegibles para solicitar subsidios y préstamos

¿Qué áreas son elegibles?

Las viviendas pueden construirse en áreas urbanas o rurales, siempre y cuando se haya demostrado que existe la necesidad de hacerlo.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

El principal objetivo de este programa es la construcción, la mejora, la reparación y la compra de viviendas destinadas a trabajadores agrícolas nacionales.

También se puede disponer de la financiación para actividades relacionadas, que incluyen las siguientes:

- Compra y mejora de tierras
- Compra de muebles para viviendas
- Pago de intereses de préstamos para la construcción
- Para obtener una lista completa, consulte el **Título 7 del CFR, parte 3560.53**.

¿Quiénes pueden vivir en las viviendas de alquiler?

- Trabajadores agrícolas nacionales, incluso aquellos que trabajan en criaderos de ostras o granjas acuícolas, y procesamientos dentro de granjas.
- Trabajadores agrícolas jubilados o con discapacidades.
- Deben ser ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes.
- Hogares con ingresos de muy bajos a moderados.

¿Qué tipos de fondos están disponibles?

- Préstamos con bajo interés.
- Subsidios basados en la necesidad y que no pueden exceder el 90 % del costo del proyecto.

¿Cuáles son los plazos del préstamo?

- Período de devolución de hasta 33 años.
- Tasa fija del 1 %.
- También se encuentra disponible una asignación de fondos de préstamo para viviendas destinadas a trabajadores dentro de las fincas, y estos fondos se otorgan en el orden en que se reciben las solicitudes.

Comuníquese con su **oficina de Desarrollo Rural (RD) local** para obtener más detalles correspondientes a su proyecto.

¿Cómo comenzamos?

El proceso de solicitud de dos etapas comienza con presolicitudes que se aceptan una vez al año a través de un Aviso de Disponibilidad de Fondos (Notice of Funding Availability, NOFA) en el Registro Federal. Se convoca a las presolicitudes seleccionadas a presentar las solicitudes finales.

¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con su **oficina estatal de RD** o puede encontrar ayuda en línea en **propiedades rurales en alquiler**.

¿Qué ley rige este programa?

- Fuera de las fincas: **Título 7 del CFR, parte 3560, subparte L**
- Dentro de las fincas: **Título 7 del CFR, parte 3560, subparte M**
- Título V de la Ley de Vivienda de 1949

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?". También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. **USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.**